


[¿Qué es el CTE?](#)
[Documentos CTE](#)
[Recursos](#)
[Actualidad](#)

Ud. está en: Inicio / Actualidad

## Actualidad

### Nota informativa sobre la incidencia del estado de alarma en la aplicación del Real Decreto 732/2019

02/04/2020

El plazo de 6 meses de aplicación voluntaria del Real Decreto 732 /2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, se suspende por la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde el mismo 14 de marzo de 2020. Para el cómputo final de este plazo de aplicación voluntaria se deberá añadir a su plazo inicial de 6 meses, cuya fecha de finalización original era el 27 de junio de 2020, el periodo (en días naturales) correspondiente a la duración del estado de alarma.

Aquellas obras para las que se hubiera obtenido licencia antes del 14 de marzo de 2020 y cuyos proyectos no estuvieran adaptados al Real Decreto 732/2019 deberán comenzar en el plazo previsto en la propia licencia más el periodo correspondiente a la duración del estado de alarma, o en defecto de previsión, en el plazo de seis meses desde el otorgamiento de la licencia más el periodo correspondiente a la duración del estado de alarma. En caso contrario deberán adaptar sus proyectos a las modificaciones del CTE aprobadas en el Real Decreto 732/2019.

Aquellas obras para las que se hubiera solicitado licencia antes del 14 de marzo de 2020 y esta licencia aún no se hubiera obtenido y cuyos proyectos no estuvieran adaptados al Real Decreto 732/2011, obtendrán dichas licencias una vez finalizado el estado de alarma, como consecuencia de la suspensión de plazos de los procedimientos administrativos vigente durante este periodo. Estas obras deberán comenzar en el plazo previsto en la propia licencia, o en defecto de previsión, en el plazo de seis meses desde el otorgamiento de la misma. En caso contrario deberán adaptar sus proyectos a las modificaciones del CTE aprobadas en el Real Decreto 732/2019.

## Documentos CTE

- [Real Decreto + Parte I](#)
- [Seguridad estructural](#)
- [Seguridad en caso de incendio](#)
- [Seguridad de utilización y accesibilidad](#)
- [Ahorro de energía](#)
- [Protección frente al ruido](#)
- [Salubridad](#)
- [Disposiciones legislativas](#)

## ¿Qué es el CTE?

Presentación  
Marco reglamentario  
Historia  
Estructura y contenidos

## Documentos CTE

Real Decreto + Parte I  
Seguridad estructural  
Seguridad en caso de incendio  
Seguridad de utilización y acc  
Ahorro de energía  
Protección frente al ruido  
Salubridad  
Disposiciones legislativas

## Recursos

Registro CTE  
Documentos adicionales  
Aplicaciones

## Actualidad

 [Suscripción](#)

 [Consejo Superior de Investigaciones Científicas](#)
 [Instituto de las Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja](#)

Sitio desarrollado por el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja.CSIC para la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo  
Código Técnico de la Edificación © Copyright 2015

[Mapa web](#) · [Aviso legal](#)